

Somos **calidad**,
somos **competitividad**,
somos **confianza**.

icontec



icontec

Huella de confianza.

icontec.org

Propuesta comercial

Servicios de inspección voluntarios



2021-CS-0258-21-2629

Bogotá, 13 de septiembre de 2021

Señores
UNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Bogotá D.C

Asunto: Presentación del servicio de evaluación AUDITORIA INTERNA

Apreciados señores:

Para ICONTEC es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico y confiamos en que nuestro equipo de trabajo contribuirá de manera activa al crecimiento, desempeño y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos y servicios e incrementando los beneficios para sus clientes y otras partes interesadas de su organización.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de ICONTEC en evaluación de la conformidad, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que ustedes así lo requieran.

Atentamente,

MONICA QUINTERO
GERENTE DE CUENTA
Tel.6078888 Ext.1139
Cel. 313-8872008
mquintero@icontec.org

CLAUDIA PEREZ SANTOS
DIRECTORA REGIONAL
Tel. 6078888 Ext. 1101
Cel. 310-2491419
cperez@icontec.org

Quiénes somos

y nuestra razón de ser

Nuestra trayectoria y la competencia de nuestros profesionales garantizan la calidad en cada uno de los servicios que prestamos, destacándonos por ser **precisos, confiables y transformadores de organizaciones.**

Más de 55 años de experiencia **más de 7000 organizaciones** en Latinoamérica.



Somos una organización **privada, sin ánimo de lucro.** Nuestra experiencia y liderazgo de más de 55 años inspira e impulsa a **más de 7000 organizaciones en Latinoamérica.**

Trabajamos por la sostenibilidad de las organizaciones con nuestros servicios de:

- **Normalización y publicaciones.**
- **Auditorías y Evaluaciones.**
- **Laboratorios.**
- **Educación.**
- **Cooperación.**

Buscamos lograr la **transformación cultural** de su organización, mediante la **Calidad en la gestión** para alcanzar la sostenibilidad y generar confianza a todas su partes interesadas.

La ética e integridad son parte esencial de lo que hacemos.

Estamos comprometidos con la responsabilidad social empresarial. **Estamos certificados como Empresa Familiarmente Responsable EFR y somos miembros activos de Pacto Global.**

Normalización internacional
y representación de Colombia

Somos el Organismo de Normalización de Colombia (Decreto 1595).



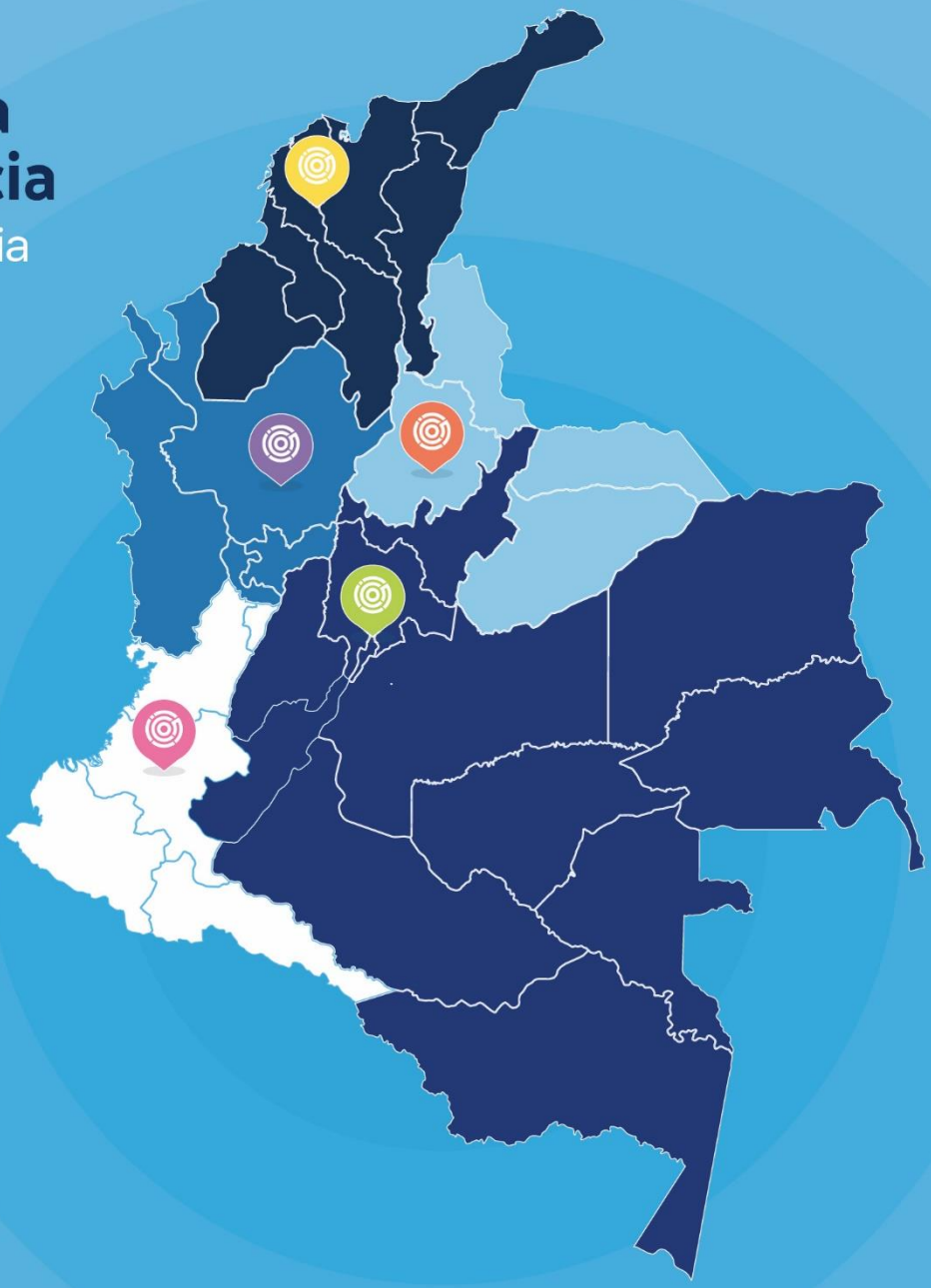
Apoyamos la participación en CODEX.

Representamos a Colombia en las reuniones internacionales de Normalización: **ISO, IEC, COPANT, PASC, CAN.**

Esto nos permite tener un conocimiento técnico permanente en tecnología y nuevas tendencias en diversos sectores a nivel Nacional e Internacional.

icontec

Nuestra presencia
en Colombia



Caribe

La Guajira - Magdalena
Cesar - Sucre
Córdoba - Bolívar
Atlántico - San Andrés.

Antioquia, Chocó y Eje Cafetero

Apartadó
Antioquia - Chocó
Caldas - Risalarda
Quindío.

Oriente

Norte de Santander
Santander - Arauca
Casanare.

Centro y Suroriente

Cundinamarca
Boyacá - Tolima
Huila - Meta
Caquetá - Vaupés
Vichada - Guainía
Amazonas.

Sur Occidente

Valle del Cauca
Cauca - Nariño
Putumayo.

icontec



Nuestra presencia
en América

Oficinas propias.

Representaciones.

Presentación del servicio

DESCRIPCIÓN

Prestación del servicio de auditoría interna al sistema integrado de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de la UNIDAD NACIONAL PARA A GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, con base en los requisitos establecidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y los procedimientos internos de UNGRD.

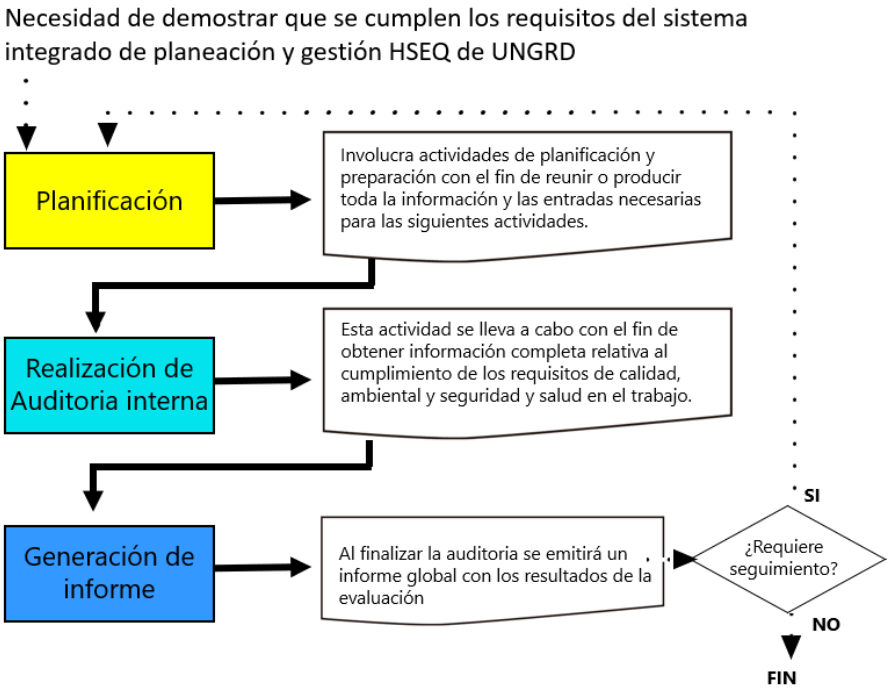
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Todas las actividades de evaluación de la conformidad que se desarrollan en ICONTEC se realizan de acuerdo con el modelo de operación conocido como "enfoque funcional", el cual se encuentra indicado en la norma internacional ISO/IEC 17000, que da directrices para llevar a cabo actividades que consisten en evaluar la conformidad de proyectos, productos, procesos, instalaciones o personas.

La evaluación de la conformidad es una serie de tres actividades que satisfacen una necesidad o una solicitud de demostrar que se cumplen los requisitos especificados, tales actividades son:

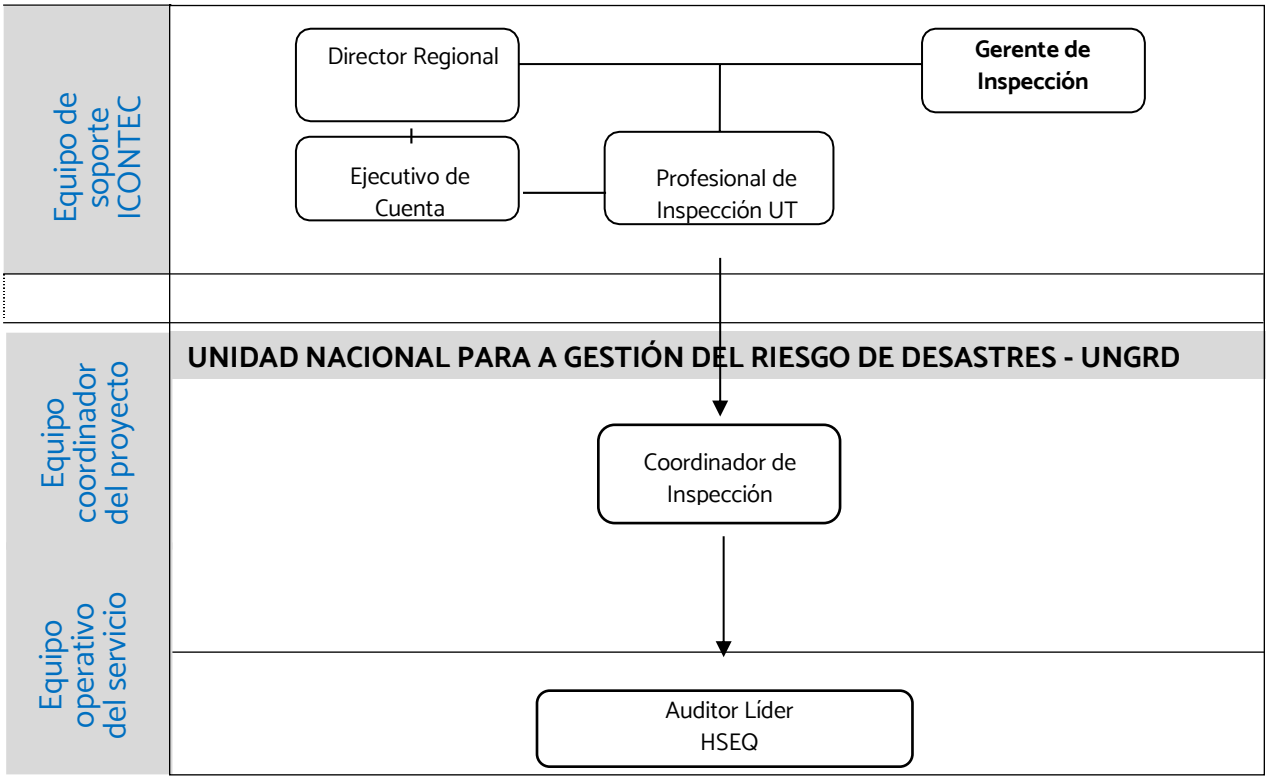
- ✓ Planificación,
- ✓ Realización de la evaluación.
- ✓ Generación del informe final.

Tal demostración puede aportar solidez o credibilidad a las afirmaciones que se cumplen los requisitos especificados, proporcionando a los usuarios una mayor confianza en tales afirmaciones, tal como se indica en la siguiente gráfica:



NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO:

ICONTEC dispondrá el siguiente organigrama para la ejecución de la auditoría interna de la siguiente manera:



ALCANCE

- ✓ **OBJETO:** auditoría interna al sistema integrado de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la UNIDAD NACIONAL PARA A GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD con base en los requisitos establecidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y los procedimientos internos de UNGRD.

- ✓ **ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR**: a continuación, se detallan los procesos a auditar:

Sitio	Dirección y Ciudad	Descripción de procesos realizados y Alcance del Sistema de gestión	Cantidad Empleados por proceso
1	Av Cl 26 No. 92-32 Edf. Gold 4 - piso 2, Bogotá, Colombia	Gestión Gerencial	500 aprox
2		Planeación Estratégica	
3		Gestión Tecnologías de Información	
4		Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPLAG)	
5		Gestión de Comunicaciones	
6		Gestión Conocimiento del Riesgo	
7		Gestión Reducción del Riesgo	
8		Gestión Manejo de Desastres	
9		Gestión Administrativa	
10		Gestión Financiera	
11		Gestión Cooperación Internacional	
12		Gestión Contratación	
13		Gestión de Control Disciplinario	
14		Gestión de Talento Humano	
15		Evaluación y Seguimiento	

LOCACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Opción totalmente remota: se desarrollará a través de revisión documental, entrevistas a través de conexión virtual en la plataforma Microsoft Teams

Entregables

- ✓ Un (1) Plan de auditoría interna

- ✓ Lista de verificación diligenciada (ISO 45001:2018) y actas de reunión de apertura y cierre.
- ✓ Un (1) Informe de evaluación consolidado (ISO 45001:2018), el cual, describirá las actividades realizadas, las fortalezas y/u oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución de la evaluación, así como, la relación de las No Conformidades detectadas y las conclusiones de la Auditoría.

Tiempo de entrega de informe final: 5 días hábiles contados a partir de la finalización del servicio.

TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO

TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO		
ACTIVIDAD		TIEMPO EVALUADOR
PLANIFICACIÓN		0.5
AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO HSEQ	15 procesos	5
ELABORACIÓN DE INFORME		0.5
TOTAL		6

Nota 1: Se aclara que para la auditoria la intensidad horaria por día y por auditor es de 8 horas.
Nota 2: Se aclara que el tiempo auditor hace referencia al tiempo de un profesional por día.
Nota 3: En caso de ser necesario, los auditores propuestos serán reemplazados por candidatos con un perfil igual o superior, si la agenda que solicita EL CLIENTE no coincide con la disponibilidad de los profesionales propuestos inicialmente.

.

Condiciones para la prestación de los servicios de inspección

a. Para el servicio de Auditoría Interna, es necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Durante la auditoría, el auditor debe estar acompañado de un representante de la empresa, quien será el encargado de brindar el acompañamiento y guía para realizar el proceso de auditoría Interna.
- El cliente debe suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones especiales en:

 - Materia de seguridad y salud en trabajo (Incluido Bioseguridad), como el uso de elementos de protección personal, cursos en seguridad.

- Tiempos de desplazamiento al interior de la organización, y para la alimentación del equipo auditor.
- Condiciones de acceso a las diferentes áreas a la organización.
- Documentos para el acceso a la organización.
- Demás condiciones especiales requeridas por el cliente.

- En caso de que el equipo auditor determine que no se cumplen las condiciones mínimas de seguridad para la prestación del servicio no se continuará con la realización de la auditoría interna, y deberá ser reprogramada.

- Después de realizado el servicio de Auditoría Interna, el cliente no podrá certificarse con ICONTEC en alguna norma de sistema de gestión, sino hasta después de 2 años.

b. Se requiere que el cliente disponga de los siguientes documentos para la elaboración del plan de auditoría interna:

- El alcance del sistema de gestión.

- Programa de Auditoría Interna.

- Procedimientos de Auditoría Interna.

- Informe de la última Auditoría Interna.

- Procedimientos de Quejas Reclamos y Resultados.

- Resultados de la revisión por la dirección.

¿Cómo solicitar el servicio?

Cualquier organización o persona natural podrá presentar la solicitud de prestación de servicios de evaluación de la conformidad. La solicitud debe ser realizada por escrito, a través de los formularios establecidos por ICONTEC.

Imparcialidad

ICONTEC realiza todas las actividades con imparcialidad, asegurando que todos los colaboradores (internos y externos) desarrollen sus funciones dentro de los estándares de calidad, ética, integridad, confidencialidad y responsabilidad, valores promovidos por ICONTEC. Para garantizar la imparcialidad y evitar cualquier influencia comercial, financiera o de otra índole que pueda afectar el juicio de los profesionales, ICONTEC ha establecido un Código de Ética, donde define las directrices de actuación, las condiciones y las limitaciones de todas las personas que intervienen en la prestación de los servicios. El Código de Ética debe ser aplicado por todo el personal interno y externo que participan en las actividades de evaluación de la conformidad.

La alta dirección de ICONTEC, representada por el Director Ejecutivo, manifiesta su compromiso con la imparcialidad, por medio de la Política de Imparcialidad, Independencia y Confidencialidad, declaración publicada en la página web www.icontec.org, en la cual reconoce la importancia de la imparcialidad en el desarrollo de las actividades de evaluación de la conformidad, orienta en la gestión de los conflictos de interés y en la objetividad de las actividades relacionadas.

Confidencialidad

Todos los colaboradores de ICONTEC se rigen por un Código de Ética que reúne una serie de disposiciones, políticas y criterios, con el objeto de orientar y enmarcar la gestión de la organización dentro de los parámetros y lineamientos de las mejores prácticas administrativas, la eficiencia corporativa y la transparencia institucional. Con ello garantizamos la defensa de los intereses grupales, sectoriales, empresariales e individuales, de todas las partes interesadas.

ICONTEC garantiza absoluta reserva y en consecuencia no dará a conocer ningún tipo de información suministrada por la organización durante y después de la ejecución de los servicios prestados. Cuando ICONTEC esté obligado por requisitos legales a divulgar información confidencial, se notificará al cliente previamente sobre la información proporcionada a un tercero, salvo que esté prohibido por ley.

Quejas y sugerencias

Para la comunicación y contacto con nuestros clientes, ICONTEC ha establecido diversos canales de comunicación, por medio de los cuales se pueden presentar quejas y sugerencias. De manera escrita, por medio del correo electrónico cliente@icontec.org, diligenciando el Formulario de Contacto en la Página Web www.icontec.org en el módulo Contáctenos, radicando documento físico o a través de los buzones de sugerencias ubicados en las oficinas de ICONTEC. De manera verbal, llamando a la Línea de Atención al Cliente 018000949000 o a la línea directa de la Oficina de Servicio al Cliente en Bogotá 6078888 Ext.1220.

Reposiciones y apelaciones

ICONTEC ha establecido y mantiene un procedimiento interno para la recepción, atención, análisis y resolución de solicitudes presentadas por nuestros clientes para reconsiderar recomendaciones, opiniones y decisiones tomadas durante las diferentes etapas de la prestación de los servicios de evaluación de la conformidad.

Para mayor información, le agradecemos ingresar a nuestra página web www.icontec.org o llamar a la Línea de Atención al Cliente 01 8000 94 9000

Formalización del servicio

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado "Orden de Compra de Servicios", presentado en el Anexo 1 de este documento, en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el Anexo 2 Oferta Mercantil de Servicios.

Para ampliar esta información puede ingresar a www.icontec.org



ANEXO 1

icontec

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

Bogotá, 13 de septiembre de 2021

Señores
UNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Bogotá

Asunto: ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS ACEPTANDO PROPUESTA COMERCIAL Y OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS

Respetados señores,

Con el presente documento manifestamos que se acepta la Propuesta Comercial y la Oferta Mercantil de Servicios No. 2021-CS-258-21-2629 presentada por ICONTEC, el 13 de septiembre de 2021 bajo las siguientes condiciones:

1. **SERVICIO SOLICITADO:** AUDITORIA INTERNA ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018
2. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:**

<table>
<tr><th colspan="4">TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">ACTIVIDAD</th><th>TIEMPO EVALUADOR</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td colspan="2">PLANIFICACIÓN</td><td>0.5</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO HSEQ</td><td>15 procesos</td><td>5</td></tr>
<tr><td colspan="2">ELABORACIÓN DE INFORME</td><td>0.5</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>6</td><td>$9.162.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">IVA19%</td><td>$1.740.780</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL IVA19%</td><td>$10.902.780</td></tr>
</table>

Los valores antes descritos no son reembolsables,

3. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 del presente documento, serán pagados por la DESTINATARIA al OFERENTE, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la respectiva factura.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades contratadas serán ejecutadas por EL OFERENTE, en un término no mayor a 180 días contados a partir de la suscripción del presente documento por parte de la DESTINATARIA.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Opción parcialmente remota: se desarrollará a través de revisión documental, entrevistas a través de conexión virtual en la plataforma Microsoft Teams y de ser necesario, se destinará una porción del tiempo para realizar una visita a las instalaciones. Esta visita se acordará entre ambas partes.

La presente oferta tendrá una vigencia de 60 días calendarios. De no ser aceptada en este término se entenderá como rechazada y no tendrá validez.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
C.C.
Empresa: UNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



ANEXO 2

icontec

ANEXO 2

OFERTA MERCANTIL DE SERVICIO

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por Claudia Pérez Santos mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.084.543 quien en adelante se denominará **EL OFERENTE**, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa UNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES representada legalmente () y quien en adelante se denominará la **DESTINATARIA** y conjuntamente con el OFERENTE considerados como las **PARTES**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL OFERENTE, previa suscripción por parte de la DESTINATARIA del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. SERVICIO DE EVALUACIÓN: Los servicios relacionados en la cláusula anterior, se enmarcan dentro de las actividades de evaluación de la conformidad y del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los procedimientos e instructivos internos del OFERENTE.

TERCERA. ETAPAS: Los servicios de Auditorías internas a sistemas de gestión y estándares de acreditación / Evaluación y homologación de proveedores / Evaluación de segunda parte y soluciones a la medida del cliente pueden presentar las siguientes etapas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo Propuesta de Servicio de la Propuesta Comercial presentada por el OFERENTE.

I. Planificación de la evaluación.
II. Realización de las actividades de evaluación.
III. Elaboración del informe de evaluación.
IV. Emisión del informe de evaluación.

CUARTA. EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN: Aceptado el servicio por parte de la DESTINATARIA, el OFERENTE procederá a determinar la conformidad del objeto de evaluación, conforme con el referencial que sea aplicable a la prestación de cada servicio. Finalizadas las actividades de evaluación, el OFERENTE, informará a la DESTINATARIA por medio del informe correspondiente, los resultados de la evaluación, presentando los hallazgos identificados y declarando si los objetos de evaluación son conformes o no conformes en relación con el cumplimiento de los requisitos evaluados.

QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, esta pagará al OFERENTE el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Los valores que se indiquen, incluyen los costos relacionados con el trámite y emisión del Informe de evaluación, y dos (2) copias adicionales si así lo solicita la DESTINATARIA.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS: Los servicios ofertados por el OFERENTE, que la DESTINATARIA acepte, deberán ejecutarse en el término establecido en el Anexo 1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar con la prestación del servicio de evaluación, la DESTINATARIA debe cumplir las condiciones establecidas en la Propuesta Comercial para la realización de las actividades de evaluación. Así mismo, debe remitir al OFERENTE, debidamente suscrita, la Orden de Compra de Servicios (Anexo 1). Las actividades de evaluación se iniciarán formalmente cuando la DESTINATARIA haya remitido al OFERENTE toda la documentación solicitada debidamente diligenciada.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DESTINATARIA: La DESTINATARIA se compromete a:

1. Atender las evaluaciones que el OFERENTE programe, cumpliendo las condiciones para la prestación del servicio establecidas en la Propuesta Comercial.
2. Efectuar los pagos que se establecen en la Cláusula Quinta.
3. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: El OFERENTE se compromete a:

1. Prestar los servicios que la DESTINATARIA, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.
2. Declarar la conformidad o no conformidad de los objetos de evaluación, sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentos técnicos y/o normas técnicas, según sea aplicable.
3. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

RESPONSABILIDAD LEGAL Y CONTRACTUAL DE ICONTEC: Las personas jurídicas entidades sin ánimo de lucro son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como de ser representadas judicial y extrajudicialmente, al tiempo que tienen la capacidad de realizar negocios civiles y comerciales, tener patrimonio, poseer bienes y activos, realizar alianzas con el sector público, celebrar contratos laborales, así como ser responsables laboral, civil, comercial y administrativamente por acciones y omisiones imputables a ella, de manera que en aquellas actividades específicas en donde las entidades sin ánimo de lucro desarrollen profesionalmente actos de comercio, se convierten en destinatarios de las normas del derecho comercial colombiano.

ICONTEC, en tanto que es persona jurídica autónoma diferente de sus afiliados, puede ejercer derechos y contraer obligaciones y, por tanto, puede exigir y debe responder por el incumplimiento de obligaciones contractuales, o por infracciones al deber de no producir daños a los demás. Sus activos y bienes, así como los seguros y pólizas que pueda tomar en determinadas circunstancias, servirán como soporte de los compromisos adquiridos.

NOVENA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las PARTES.
2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.
3. Por incumplimiento de la DESTINATARIA de lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Sexta del presente documento.

4. El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, reestructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

DÉCIMA. CESIÓN: LA DESTINATARIA no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del OFERENTE. Tanto la autorización como la cesión, se efectuarán por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a titulo de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la PARTE afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las reposiciones y apelaciones que surjan en relación con las decisiones adoptadas por el OFERENTE, en desarrollo de las actividades de evaluación ejecutadas, se resolverán, en primera instancia, conforme al procedimiento de reposiciones y apelaciones establecido por ICONTEC. En caso de presentarse controversias distintas a las generadas por las decisiones adoptadas por ICONTEC sobre los resultados de la evaluación o en caso de agotado el procedimiento establecido, la controversia persista, las partes acuerdan someterse al siguiente procedimiento: El OFERENTE y la DESTINATARIA buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un (1) mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado de dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad donde se suscriba el contrato, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula no será aplicable a los conflictos que se generen por el incumplimiento del pago de la cláusula penal o de los dineros adeudados por EL DESTINATARIO al OFERENTE, para lo cual las partes acuerdan expresamente que excluyen de la cláusula arbitral el cobro ejecutivo, las cuales se someterán ante la jurisdicción civil. En consecuencia, el DESTINATARIO renuncia a plantear la excepción de falta de jurisdicción o cláusula compromisoria en el proceso ejecutivo que se adelante en su contra por parte de EL OFERENTE o el tenedor de las facturas.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL OFERENTE: EL OFERENTE declara que la relación entre él y la DESTINATARIA, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el OFERENTE goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el OFERENTE se compromete a mantener indemne a la DESTINATARIA frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestacional por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES ENTRE OFERENTE Y LA DESTINATARIA: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

DESTINATARIA: UNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Dirección:
Teléfono: 3104023665
Telefax:
Correo Electrónico: claudia.vela@gestiondelriesgo.gov.co

OFERENTE ICONTEC
Dirección:
Teléfono: 6078888 EXT. 1139
Telefax: 2221435
Correo Electrónico: mquintero@icontec.org

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA SEXTA. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán mutuamente indemnes contra todo daño, pérdida, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogado), y responsabilidades emergentes de reclamos, demandas judiciales, juicios por daños y perjuicios o pérdidas de propiedad, por lesiones o muerte de cualquier persona, si fuesen causadas por la negligencia o dolo de la otra parte; sus empleados, sub contratistas o representantes.

El incumplimiento del deber de confidencialidad dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a favor del OFERENTE y a la aplicación de las demás sanciones a las que legal o contractualmente haya lugar.

La DESTINATARIA mantendrá a el OFERENTE indemne contra todo daño, pérdida, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogado), y responsabilidades emergentes de reclamos, demandas judiciales, juicios por daños y perjuicios o pérdidas de propiedad, por lesiones o muerte de cualquier persona, si fuesen causadas por la negligencia o dolo del DESTINATARIO; sus empleados, subcontratistas o representantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR E INDEMNIDAD MUTUA: El DESTINATARIO y el OFERENTE no serán considerados negligentes por obligaciones que surjan por circunstancias de orden público u originadas en paro o huelga de los trabajadores, actos de subversivos, actos malintencionados de terceros, fuego, epidemias, cuarentena, etc., y quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución del Contrato como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, pero no tendrán derecho al reconocimiento de indemnización alguna. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que el DESTINATARIO o el OFERENTE se vean obligados a suspender la ejecución del contrato debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, deberán comunicar este hecho a la otra parte, señalando las causas que obligan a la suspensión.

Por caso fortuito o fuerza mayor se entenderá, en los términos del Código Civil, el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. El primero, caso fortuito, se producirá por obra de un agente de la naturaleza, como un terremoto, maremoto, etc., mientras que la fuerza mayor se entenderá más bien la obra del hombre cuando no es posible resistir a ella, como en los actos de una autoridad. En el evento de que el OFERENTE sea demorado en la ejecución de su trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, sin que pueda evitar dicha demora con esfuerzo razonable, dará aviso de inmediato al DESTINATARIO para que éste tome conocimiento de las correspondientes prórrogas en la fecha de terminación del Contrato. Ninguna demora ni falta de cumplimiento de cualquiera de las partes constituye incumplimiento del Contrato, ni servirá de base para ninguna sanción o demanda, si la demora o falta de cumplimiento fuere motivada por fuerza mayor.

DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando se presenten hechos imprevistos y/o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al OFERENTE seguir ejecutando el Contrato en condiciones normales, el OFERENTE podrá solicitar la suspensión del Contrato hasta por un plazo máximo de treinta (30) días prorrogables por una vez, caso en el cual se suscribirá un documento en el que consten tales circunstancias. Vencido el término de suspensión, el Contrato continuará ejecutándose a partir del estado de ejecución en que se encontraba a la ocurrencia de la suspensión. La suspensión de los servicios no dará lugar al reconocimiento de remuneración, sanción, multa, pena o indemnización alguna a cargo del OFERENTE.

DÉCIMA NOVENA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las PARTES se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA DE LA OFERTA: Para que esta oferta obligue al OFERENTE, debe ser aceptada por la DESTINATARIA mediante Orden de Compra de Servicios, Anexo 1, dentro del plazo consagrado para su aceptación y validez.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. El OFERTANTE prestará los servicios objeto de este Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los siguientes documentos, los cuales forman parte integrante del presente Contrato: **ANEXO No. 1 ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS (OFERTA).**

Atentamente,

Claudia Pérez Santos

¡GRACIAS!

Monica Quintero

mquintero@icontec.org

